

INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE



RESOLUCION No. 0794-AD-86

Lima, 30 de DICIEMBRE de 1986

Vista la solicitud de fecha 2.12.86 de la Comisión Nacional Promotora de Andinismo, que motiva el Expediente N°4991

CONSIDERANDO:

Que en el mes de enero de 1987 se realiza el II Encuentro de Confraternidad de Montaña en el Monte Aconcagua, Glaciar de los Polacos, en la República Argentina.

Que es pertinente la participación en dicho encuentro de una Delegación Peruana, que ha demostrado reunir condiciones suficientes para intervenir ventajosamente en el evento.

Con la opinión favorable de la Dirección Nacional de Deporte Fundamental, Dirección Ejecutiva Nacional y Oficina de Asesoría Jurídica del IPD.

De conformidad con el Art. 9° numeral 12, Art. 77 del Decreto Legislativo 328, Ley General del Deporte y su Reglamento aprobado por D.S. 07-ED de fecha 13.03.86

SE RESUELVE:

Art. 1°. AUTORIZAR a los andinistas Karin Denegri Wilms, Priscilla McLaughman Woodman, Yvonne Mejía Romero, Eric Peña Alves Milho, Alberto Lavarello Sifuentes, Hugo Mühlrig Gaveglio Alonso López Vega y Ernesto Málaga Vargas, para que viajen a la República Argentina para escalar el Monte Aconcagua en el mes de enero de 1987.

Art. 2°. De conformidad a lo establecido en el Art. 77° del Decreto Legislativo N°328 y su Reglamento, los mencionados deportistas están exonerados del pago de los impuestos sobre Signos de aviación que dispone el Art. 2° del Decreto Legislativo 209 sobre Impuestos a los Viajes y Servicios del D.L. 22317, modificado por el Art. 2° del citado Decreto Legislativo 209 y del Impuesto a los viajes al exterior de los Decretos Leyes Nos. 22317 y 24030.

Art. 3°. El egreso que origine la participación de los mencionados andinistas, se afectará a los ingresos propios de la Comisión Nacional Promotora de Andinismo del IPD.

Regístrese y Comuníquese

DNDF.
CNPA. cma.

JAIME ANDRADE MENDOZA
Director Ejecutivo
El Jefe del IPD

